



06-3-LS
PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

09-enero-2018

CLAVE: SEM002566

FOLIO TRÁMITE: 81524

NOMBRE: GUERRERO RAMOS GUILLERMO

UBICACIÓN: PROLONGACION GONZALEZ GALLO

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: LOS OLIVOS

CALLE CRUCE 1: CONSTITUCION

CALLE CRUCE 2: HUGO

CIRO: TACOS TACOS DE CARITAS

SUPERFICIE: 400

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT: 1350 mt.

DIAS AMPARADOS: 13

IMPORTE: \$173.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO SI DE 08:00:15 a 14:04:00:15 p

MIÉRCOLES NO TRABAJA

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES NO TRABAJA

“EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA”

OBSERVACIONES:
ART 43 I D



[Handwritten signature]

AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Handwritten signature]

ACEPTO

GUERRERO RAMOS GUILLERMO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecimiento en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada
- No se puede ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constante para el manejo de cinco años que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto del área no amanda por el titular del permiso
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deben cumplir un curso de manejo de alimentos o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de un contrato tipo de arrendamiento
- Deben cumplir la base del permiso a la administración de estrados en caso de no haberlo para no causar intereses moratorios
- Después del 1 de marzo de cada año deberá actualizarse y no trabajará

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de alimentos al por mayor, producción de refrescos y pastas
- El arrendamiento y préstamo del puesto a terceros personas
- Establecer en las banquetas y áreas de uso común en que a partir de la afirmación de autoridades, constituyan un permiso para el trámite de los permisos, en caso de no haberlos
- Instalarlos en las cercanías de las viviendas en los parques de recreo y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarlos a una distancia menor de 30 mts. de paradas de tránsito, bares y expendios de bebidas de cualquier tipo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y comestibles similares
- Instalarlos en zonas cercanas de las de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, loguero carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecer puestos en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

[Handwritten signature]